

JIMENA EN EL SIGLO XVIII A TRAVÉS DEL CATASTRO DE ENSENADA.

M^a Amparo López Arandia.

Resumen

EL Catastro de Ensenada constituye una fuente documental primordial para profundizar en el conocimiento del siglo XVIII. A lo largo de nuestro trabajo nos adentraremos en la sociedad y economía de la villa de Jimena y su despoblado de Recena por medio de él.

Summary

The Catastro de Ensenada is a fundamental document for studying in depth the knowledge of the eighteenth century. In our article, we shall use it to analyse the society and the economy in Jimena and Recena.

1.- INTRODUCCIÓN.

El Catastro de Ensenada constituye una fuente de inestimable valor -como lo han puesto de manifiesto los numerosos trabajos que en los últimos años se están llevando a cabo al respecto- para analizar la situación de la economía y de la sociedad en la España del siglo XVIII, en un período en el que los datos referentes al estado económico, por otra parte, son bastante limitados.

Pero para comprender en un futuro la realidad existente en este momento, apreciando los cambios producidos en relación al siglo XVIII, es necesario partir de estudios de carácter local. Así, en nuestro caso, nos centraremos en el análisis del estado en Jimena y su despoblado de Recena.

El estudio de las Respuestas Generales, así como la corroboración de algunos aspectos a través de las informaciones recogidos en los libros Maestros de Legos y Eclesiásticos nos ofrecen una visión global de su situación.

2.- HACIA UNA APROXIMACIÓN A LA SOCIEDAD Y ECONOMÍA EN EL SIGLO XVIII: EL CATASTRO DE ENSENADA.

En opinión de Richard HERR (1991) el principal interés de la Corte a lo largo del siglo XVII e incluso gran parte del XVIII será el incrementar los ingre-

sos regios. Así en el setecientos, el Conde Duque de Olivares intentará establecer el pago igualitario de impuestos por parte de todos los Reinos que conformaban la Corona, algo que tan sólo se logró en el XVIII tras la Guerra de la Sucesión.

A final de la primera mitad del siglo XVIII, en 1746, Fernando VI, a instancias de su Secretario de Hacienda, el Marqués de la Ensenada, ordenó la elaboración de un catastro de carácter experimental de la provincia de Guadalajara. En 1749 Ensenada recibió el encargo de ampliar su estudio catastral al resto de los reinos españoles. Los intendentes fueron los encargados de recoger una relación completa de todas las propiedades existentes, así como de las diversas fuentes de ingresos tanto personales como de las ciudades y villas de Castilla. En 1756 se poseía ya la información de todas las provincias existentes, veintidós en total.¹

En líneas generales las informaciones obtenidas -aún cuando no podemos olvidar la existencia una ocultación *consciente e interesada* de parte de los datos por los declarantes debido al carácter fiscal que el propio Catastro posee- mostraban que las rentas de la Iglesia constituían un 19 % de las rentas totales producidas por los bienes raíces de toda Castilla, aunque tan sólo aportaban a la Corona un 3'6 % de las rentas provinciales recaudadas entre el total de la población.

En realidad, el objetivo de la realización del Catastro era llegar a establecer una única contribución de un 4 % sobre las rentas de cualquier origen, cuestión que en principio se consideraba que favorecería a los sectores más pobres, en detrimento de órdenes religiosas, clero secular y nobleza que perderían como consecuencia su posición privilegiada.

Sin embargo, no llegó nunca a entrar en vigor, debido entre otras circunstancias a la destitución del propio Ensenada en 1754. La llegada de Carlos III por otra parte implicó el ascenso de un nuevo Ministro de Hacienda, Esquilache, y aunque ambos retomaron la iniciativa, en principio se limitaron a la revisión y actualización del documento, siendo el proyecto definitivamente abandonado en 1776.

Aunque nunca llegó a ponerse en práctica, el volumen de información que podemos extraer del Catastro de Ensenada -a pesar de sus limitaciones- es ingente, permitiéndonos conocer aspectos muy diversos de la sociedad y economía de mediados del siglo XVIII.

¹ Vid.: MATILLA TASCÓN, A.: *La única contribución y el catastro de La Ensenada*. Servicio de Estudios de la Inspección General del Ministerio de Hacienda. Madrid, 1947.

3.- ECONOMÍA Y SOCIEDAD EN EL SIGLO XVIII GIENNENSE: EL CASO DE JIMENA.

Jimena se encuentra situada en las estribaciones de Sierra Mágina, a 606 metros de altitud, lindando con los términos de Baeza al Norte, Torres al Sur, Albánchez y Bedmar al Este, y Baeza y Recena al Oeste. Su extensión a mediados del siglo XVIII se consideraba de cinco leguas y una octava parte de otra.

Pero en nuestro estudio hemos de incluir también el análisis del considerado *despoblado* de Recena, que aunque según se advierte en las actuaciones, constituía un término independiente, dada su estrecha vinculación, aparece ligado a la villa de Jimena. Dicho territorio se encontraba al Este de referida población limitando además con Baeza al Norte, Torres al Sur, y Mancha Real al Oeste. Su extensión era de cuatro leguas y media.

En 1752, año de la realización de las diligencias del Catastro, pertenecía a la Marquesa de Camarasa, descendiente de Francisco de los Cobos, a quien Carlos I había vendido la antigua Encomienda de Jimena conformada por esta villa y el despoblado de Recena en 1543. Éstos no eran los únicos términos que los Marqueses de Camarasa poseían en las inmediaciones. Jimena y Recena, como Canena, dependían a su vez de Torres, entidad que igualmente formaba parte del Señorío -y que actúa como su núcleo principal impartiendo justicia, designando los cargos del ayuntamiento de Jimena....- que el secretario del Emperador empezó a conformar en 1539².

Los límites naturales, impuestos por su orografía determinarán en gran medida la situación económica del momento. Así, el regadío se favorecerá de la existencia del manantial de Cánava en el término de Jimena, permitiendo, por otro lado, su práctica a lo largo de todo el año. Junto a él, aparecerán otros cauces de agua, aunque discontinuos, caso del raudal del Mozo o el de los Morales que en ocasiones favorables también se dedicaban al riego de propiedades rústicas. Mientras, la presencia de estribaciones montañosas propicia la abundancia de tierras improductivas, e incluso en el caso de Recena, de numerosos espacios ni siquiera útiles para pastos.

² Vid.: KENISTON, H.: *Francisco de los Cobos. Secretario de Carlos V*. Ed. Castalia. Madrid, 1980; p. 197. SÁNCHEZ LOZANO, M^a. J.: "Aspectos socioeconómicos del clero en la villa de Torres a mediados del siglo XVIII", en *Actas Congreso «La Ilustración y Jaén»*. UNED. Úbeda (Jaén), 1996; p. 333.

3.1.- Población.

La población queda fijada, tanto en las declaraciones que constituyen las Respuestas Generales como en los Libros Maestros de Legos y Eclesiásticos, en trescientos sesenta vecinos para la villa de Jimena y dos para la de Recena³. Hemos de recordar a este respecto, que la declaración de vecinos supone simplemente la constatación de los considerados cabezas de familia, por lo que la información en cuanto al número real de habitantes queda en parte limitada. Por otro lado, como sucede en distintos momentos de la Edad Moderna, las declaraciones en cuanto al número de miembros de cada hogar no es fiable, ya que la ocultación e incluso la alteración intencionada de los datos suele ser una constante en estos momentos, hecho que hemos de tener presente. Sin embargo, si utilizáramos algunos de los coeficientes empleados en estudios demográficos, como los defendidos por DOMÍNGUEZ ORTIZ -un 4'5-, nos encontraríamos con una población de mil seiscientos veinte habitantes.

Ambas poblaciones se encontraban estructuradas socialmente en los tres estamentos existentes en el Antiguo Régimen.

La nobleza, cuya cabeza sería la Marquesa de Camarasa, absentista, no vivía en la villa de Jimena, aunque era la que ejercía el control al tener potestad directa en el nombramiento de los cargos públicos en el municipio. Así, la Marquesa era la encargada de designar al Teniente Corregidor de Jimena, de aprobar los cargos de alcaldes ordinarios, regidores y otros oficios del Concejo, incluyendo el nombramiento del escribano del Ayuntamiento. Gozaba además del pago de alcabalas reales que representaban más de cuatro mil reales de vellón, así como del pago de diezmos. Respecto a Recena, tenía como facultad el nombramiento de juez y alcaide para su castillo. Tan sólo nos encontramos un hidalgo, don Luis de Torres Nabarrete y Faguada, administrador de las propiedades de la anterior y que actuaba además como Teniente de Corregidor en la villa, contando con toda su confianza. Era, -sin la presencia de la Marquesa- el principal personaje en el término, a tenor de las personas que tenía a su cargo en sus propiedades.

Por debajo, algunos habitantes -constituyendo un sector minoritario- que aunque no nobles de origen, por sus dedicaciones en el gobierno y vida de la villa gozan del título de *don*: don Alonso de Torres y Berrio, Alcalde Ordinario; don Juan Prieto Torres, labrador pero que actuaba también como capitular; don Bartolomé de Ortega Torres, labrador y escribano del Cabildo de Albanchez; y don Pedro Miguel de Molina, médico titular de Jimena.

³ A.H.P.J. Catastro de Ensenada. Libro 7809, Maestro de Legos; y Libro 7811, Respuestas Generales.

El clero quedaba conformado por cuatro clérigos sacerdotes y uno de menores órdenes. Representaba el 0'25 % de la población, inferior a la tasa de 0'49 % que recogía Torres en este sector⁴. Aunque ésta podría ser considerada la presencia *real* del clero en ambos términos, su posición era realmente significativa en cuanto a la posesión de tierras se refiere, tanto por parte de clérigos, como de órdenes religiosas o propiedades pertenecientes a capellanías⁵.

⁴ Vid. SÁNCHEZ LOZANO, M^a. J.: Op. cit.; p. 334.

⁵ A.H.P.J. Catastro de Ensenada. Libro 7808, Maestro de Eclesiásticos. Según las declaraciones al respecto, en Jimena tenían propiedades agrícolas don Juan Francisco de Contreras y Gallego, Prior y Cura de la Parroquia de Santiago; el bachiller, don Joseph Faustino Castexon, cura de dicha parroquia; el licenciado don Alonso Pérez, presbítero; la Cofradía de las Ánimas de la Parroquia de Jimena; el Santuario de Ntra. Sra. de los Remedios, del sitio de Cánava; la Cofradía de Ntra. Sra. del Rosario de Jimena; el Hospital de los Pobres Pasajeros de Jimena; la Cofradía de Ntra. Sra. de la Asunción con el título de Fuensanta, sita en la iglesia de Recena; la Obra Pía fundada por don Alonso de Vera en la parroquia de Jimena; la Obra Pía de don Juan Ramírez, presbítero en la parroquia de Jimena; la Cofradía del Santísimo Sacramento; la Hermandad de Jesús Nazareno; la Fábrica de la iglesia parroquial de Jimena; la Cofradía de San Marcos y San Sebastián; la Colecturía de la Iglesia Parroquial de Jimena; la Capellanía de don Francisco de Cárdenas, presbítero de Ibros y que gozaba en la parroquia de Jimena; el Convento de Monjes de San Basilio de la villa de Mata de Oxix; don Juan Antonio González, clérigo de menores, vecino de Jaén y poseedor de una capellanía en la parroquia de Jimena; sor María de Santiago, religiosa del Convento de Santa Catalina de Baeza; don Thomas de Carzeles y Monsalbe, presbítero capellán, vecino de Baeza; la Capellanía de don Alonso Rodríguez, presbítero y vecino de Andújar y que goza en la parroquia de Jimena; una Capellanía agregada a la fábrica de la parroquia de San Andrés de Baeza; don Pedro Díaz de Quera, presbítero rector del Santuario de Ntra. Sra. de la Cabeza en Andújar; el Hospital de la Purísima Concepción de Baeza; fray Marcos de Piñar, religioso del Convento de Ntra. Sra. de las Mercedes Calzado de Baeza y párroco en Garcíez; el Convento de Carmelitas Descalzas de Sabiote; el Convento de Ntra. Sra. de las Mercedes, de carmelitas calzados de Baeza; don Manuel de Cárdenas, presbítero y vecino de Baeza; don Luis Sánchez de Fresneda, canónigo en Baeza; el Convento de Carmelitas Descalzos de Baeza; el Convento de Agustinas Recoletas de Santa María Magdalena de Baeza; el Convento de la Santísima Trinidad de carmelitas calzados de Baeza; el Convento de San Ildefonso de Baeza; el Convento de San Juan de Dios de Jaén; Bartolomé Ruiz de Espinosa, presbítero y vecino de Torres; Joseph de Torres, presbítero y vecino de Baeza; el Convento de Mercedarios de Úbeda, la Congregación de San Felipe Neri de Baeza; don Francisco del Pozo, capellán de menores órdenes y vecino de Jaén; don Joseph Madero, vecino de Andújar; el monasterio de Padres Basilio de Cazalla; don Cristóbal de Medina y Torres, clérigo de menores órdenes, vecino de Baeza; el Convento de Religiosas Franciscanas de San Antonio de Padua de Baeza; el Convento de Santa Clara de Úbeda; el Convento de la Madre de Dios de las Cadenas, de Úbeda; la Capilla de San Juan Evangelista y la Obra Pía que el canónigo don Pedro Fernández de Córdoba fundó en la Catedral de Baeza; el Convento de franciscanas de Santa Catalina Mártir en Baeza; y la fábrica parroquial de San Gil de Baeza.

Mientras, en Recena tan sólo existe un propietario perteneciente al estado eclesiástico, don Luis Sánchez de Fresneda, Prior del Santuario de Ntra. Sra. de la Fuensanta y canónigo en Baeza.

3.2.- La villa de Jimena y el despoblado de Recena en el siglo XVIII: Culturas de trabajo.

La agricultura constituye la principal dedicación de los habitantes del término de Jimena. Mientras, Recena, considerado un despoblado, sin duda condicionado por la orografía y mantenido por su relación con el Santuario de Ntra. Sra. de la Fuensanta, apenas posee actividad agrícola, aunque en sus tierras sí son más relevante las labores ganaderas.

A continuación profundizaremos en las diversas actividades socioeconómicas, extraídas como conclusiones tras el estudio de las declaraciones realizadas en el interrogatorio de las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada.

3.2.1. Actividad agrícola.

La actividad agrícola era la principal dedicación en la villa de Jimena, como hemos mencionado. De hecho, de los trescientos sesenta vecinos reconocidos en ella, se señala la existencia de doscientos jornaleros y cien hortelanos; incluso algunos de ellos llegan a compatibilizar dos actividades, como un vecino que declara ser labrador y herrero; o don Bartolomé de Ortega y Torres, labrador y al mismo tiempo escribano del cabildo de Albanchez. Encontramos además cómo algunos de los reconocidos labradores -aunque representarían un sector minoritario, ya que tan sólo encontramos dos casos- son mujeres.

Pero, profundicemos aún más en esta actividad económica.

El término de Jimena presentaba una gran variabilidad de tierras. Entre aquellas de regadío, éstas quedaban conformadas principalmente por huertas, árboles y frutales (granados, higueras, morales, «*mucha porzion de guindos*»⁶, serbos, priscos y nogueras), olivar, viñas y tierras calmas. Regadío que tan sólo es permanente a lo largo de todo el año en aquellas zonas drenadas por el manantial de Cánava, ya que el resto de los caudales existentes tienen un carácter discontinuo. Incluso, en el caso de las viñas localizadas en los lugares de Casa Blanca y Cercado Alto y tierras calmas, la información recogida en el Catastro llega a señalar que en el caso de haber abundancia de aguas tampoco se riegan debido a su localización en ladera.

⁶ A.H.P.J. Catastro de Ensenada. Libro 7811; fol. 8 v1.

En Recena, frente a la situación anterior, tan sólo existía una huerta regada con agua del río Torres. A pesar de ser sus tierras de primera calidad, su productividad era reducida.

En cuanto a las tierras de secano, en Jimena la mayoría quedaban conformadas por tierras calmas de muy diversa calidad dependiendo de su localización (desde propiedades de primera a cuarta calidad). En Recena, los tierras de secano son de primera, segunda y tercera calidad.

Obviamente, la calidad implicaba unas determinadas características de producción⁷. En el caso de posesiones de primera calidad no suele existir interrupciones entre los distintos años agrícolas, puesto que la tierra no necesita descansar para renovar sus nutrientes, mientras que en las de peor calidad sí es necesario, oscilando el tiempo de descanso entre uno o dos años. Por otra parte los cultivos que se producen cada año suelen alternarse (generalmente trigo y cebada, aunque en algunos casos se añade como tercer cultivo la escaña) con el fin de no sobreexplotar el espacio natural.

Igualmente, las condiciones del terreno implicaban en Jimena la presencia de numerosos «*zerros, pedregales y lanchares sin superfizie alguna de tierra, que ni aun pastos, producen*».

⁷ En el caso de Jimena la relación calidad / producción anual en las tierras de secano era la siguiente:

Tierras de Primera Calidad: 9 fanegas trigo / 11 fanegas cebada.
 Tierras de Segunda Calidad: trigo / cebada. (Sin especificar la proporción)
 Tierras de Tercera calidad: 4 fanegas trigo / 6 fanegas cebada / escaña.

En Recena:

Tierras de Primera Calidad: 10 fanegas trigo / 12 fanegas cebada.
 Tierras de Segunda Calidad: 8 fanegas trigo / 10 fanegas cebada.
 Tierras de Tercera Calidad: 6 fanegas trigo / 8 fanegas cebada.
 Respecto a otras producciones en Jimena:

Viñas:

Tierras de Primera Calidad: 36 arrobas de vino.
 Tierras de Segunda Calidad: 24 arrobas de vino.
 Tierras de Tercera Calidad: 16 arrobas de vino.
 Tierras de Cuarta Calidad: 10 arrobas de vino.

Olivar:

- Olivar de regadío:

Tierras de Primera Calidad: 11 arrobas de aceite.
 Tierras de Segunda Calidad: 8 arrobas de aceite.
 Tierras de Tercera Calidad: 5 arrobas de aceite.

- Olivar de secano:

Tierras de Primera Calidad: 8 arrobas de aceite.
 Tierras de Segunda Calidad: 6 arrobas de aceite.
 Tierras de Tercera Calidad: 4 arrobas de aceite.
 Tierras de Cuarta Calidad: 3 arrobas de aceite.

La dedicación a la ganadería, aunque es minoritaria en esta villa, se ve favorecida por la existencia de dehesas como las del Montecillo de Cerro Gordo y Salegas, pertenecientes a los bienes de propios del Concejo de Jimena. Algunas veces, puede que debido a la necesidad en períodos de crisis, se indica que una pequeña parte de ellas podía sembrarse. No obstante, su principal destino era la práctica ganadera «*que se pesa -según se argumentaba- en la carnezeria, y para el bacuno de labor y bestias de aparejos de vecinos*»⁸.

Mientras, la producción agrícola en Recena era bastante limitada, según las declaraciones en las diligencias elaboradas en 1752 reducidas a tres morales y ciento veinte álamos en un «*corto bosque ynmediato*», y una única huerta, junto a «*pedazos de mechones y zellaxos, que solo producen pastos*»⁹.

Respecto a la superficie de tierra cultivada, en el caso de Jimena se situará en cuatro mil seiscientas fanegas de tierra, ciento cincuenta de huertas; ciento setenta de olivar (ciento treinta de regadío y cuarenta de secano); cien fanegas de viñas, mil ochocientas de sembradura de secano (incluyendo la tierra dedicada a pastos) y media fanega de alameda. En Recena, como ya hemos advertido habrá menor diversidad, de las cuatro mil seiscientas fanegas que se reconocen, cuatro mil se dedicarán a sembradura y las seiscientas restantes pertenecen a cerros, landares y pedregales.

Si atendemos a la producción en líneas generales, en el caso del término de Jimena sus principales productos serán el aceite, vino, trigo, cebada, escaña, granadas, guindos, higos y seda. La producción de hortalizas, como de legumbres, habas o melones quedaba reservada para el autoconsumo, por lo que sería muy inferior. En Recena, la producción de cereal era la más significativa: trigo, cebada y escaña, debido a la escasa productividad de la única huerta existente donde se indicaba había tres morales que apenas daban fruto y dos perales que no producían.

Si observamos los dos aspectos planteados con anterioridad: superficie de tierra cultivada y producción, constataremos la presencia de dos cultivos que priman sobre el resto: el cereal y el olivar. Este último parece que va adquiriendo (si no en el término de Recena debido a su ubicación que favorece más el uso ganadero que la agricultura, sí en Jimena) cada vez una mayor relevancia. Existe olivar de regadío y de secano, pero además se están realizando nuevas plantaciones según se indica.

⁸ A.H.P.J. Catastro de Ensenada. Libro 7811; fol. 7 r1.

⁹ A.H.P.J. Catastro de Ensenada. Libro 7811; fol. 8 r1.

Richard HERR¹⁰ plantea cómo el cultivo del olivo comienza a adquirir importancia en estos momentos, especialmente en dos zonas de la provincia de Jaén: al norte, marcado por la cuenca del Guadalquivir, y al sur, con la expansión desde Sierra Mágina hacia Úbeda.

Pero HERR señala además que la expansión del olivar entre 1750 y 1800 se produce en aquellas regiones donde previamente existiría una producción importante de cereal, cultivo que como ya hemos indicado mantiene gran importancia en Jimena y Recena (no sólo lo encontramos en las distintas propiedades dedicadas a su producción, sino en la existencia de una industria relacionada directamente con él, caso de la existencia de molinos harineros). Si volvemos al hecho de que en las declaraciones concernientes a las Respuestas Generales se indica que se están llevando a cabo nuevas estacas que aún no producen, podríamos concluir que el señorío de la Marquesa de Camarasa poco a poco está cambiando el cultivo, aunque fuera a un ritmo más lento de lo que se podría observar en otros términos de realengo. Cambio de cultivos que por otra parte nos indicaría que ya están apareciendo nuevos planteamientos más relacionados con la búsqueda de un mercado y no tanto con el único fin de garantizar el autoconsumo.

¿Quiénes eran los beneficiarios?

La Marquesa de Camarasa obtenía parte de los beneficios, principalmente en Recena, ya que tenía arrendadas todas las tierras ubicadas en dicho término. Al menos su tercera parte debía ser sembrada anualmente. No obstante, el principal recurso, como anteriormente expresamos, era el ganadero, de ahí que se señale que los principales beneficios los obtenía de la contribución que los serranos pagaban a la Marquesa por invernarse con sus ganados. La utilidad de la Alameda de Recena, calculada en ciento veinte reales de vellón, eran también obtenidas directamente por la Marquesa.

Frente a ello, en Jimena, los beneficios de la tala de la madera en la alameda perteneciente a los propios revertían directamente sobre la villa, y dedicados, según lo indicado «*en reparos de los edificios publicos y obras del Conzejo*»¹¹. No obstante, los labradores que poseían sus propias tierras también han de considerarse beneficiarios.

En definitiva, el valor de la producción anual se calculaba de la siguiente manera para el término de Jimena en el Catastro de Ensenada:

¹⁰ Vid.: HERR, R.: *Agricultura y Sociedad en el Jaén del siglo XVIII*. Universidad de Jaén. Jaén, 1996; pp. 16-18.

¹¹ A.H.P.J. Catastro de Ensenada. Libro 7811; fol. 13 v1.

PRODUCTOS	VALOR
Aceite	14 reales / arroba
Vino	4 reales / arroba
Trigo	16 reales / fanega
Cebada	7 reales / fanega
Escaña	4 reales / fanega
Seda fina	45 reales / libra
Seda basta	22 reales / libra
Guindas	2 reales / libra
Granadas	1 real y medio / arroba
Higos	15 reales / fanegas
Alameda	Jimena: 70 reales Recena: 120 reales.

Fuente: A.H.P.J. Catastro de Ensenada. Libro 7811¹².

Pero las propiedades agrarias en la Edad Moderna se encontraban gravadas por la obligación del pago de toda una serie de derechos (a la Iglesia, al señorío), pervivencia aún del régimen feudal y que se mantendrá vigente hasta el siglo XIX, cuando a inicios de siglo se abola la obligación del pago de diezmos y en 1811 se abolan los señoríos.

La pervivencia de estos derechos implica una obvia dependencia del campesinado (en el que debemos incluir tanto al labrador propietario de sus tierras, como al jornalero o al pastor) respecto a los dos estamentos privilegiados: nobleza y clero.

Como consecuencia, todos los propietarios habían de contribuir al pago del diezmo, exceptuando las tierras de la fábrica y el priorato de la Parroquia de Jimena, las propiedades del Convento de Santa Clara de Úbeda y las del Convento de San Antonio de Padua de Baeza.

La Marquesa de Camarasa era la única beneficiaria del diezmo redondo sobre las tierras de su término, sobre el que además existía otro tipo de gravámenes impuestos sobre determinadas posesiones, como la existencia de censos perpetuos según la declaración *«que llaman enfiteutico de gallinas que la pagan dife-*

¹² A excepción de la producción de la alameda, el resto de los productos tan sólo hacen relación al término de Jimena, no señalándose en las declaraciones la de Recena.

rentes vezinos»¹³. Además, la Marquesa obtenía la “*renta de 31*”, de todo lo cosechado en una superficie de tres cuartos de legua de longitud y quinientas varas castellanas de ancho.

No era éste el único tipo de diezmo aplicado. También existían el conocido Diezmo de Pila, cuyos beneficios se repartían entre el Rey, Obispo, Cabildo, Fábrica y Prior de la Parroquia; el diezmo de minucias y renta mayor, impuesto sobre distintos productos como la lana, queso, cerdos, seda, granadas....; la renta separada de vino y aceite¹⁴; el diezmo de pie de altar, sobre aquellos vecinos dedicados a la cría de ganado de cerda y cuyos beneficios se repartían entre el Prior y el sacerdote de la parroquia de Jimena; el pago de Primicia, pagado por los vecinos anualmente, y que ascendía a la aportación de media fanega de trigo y media de cebada, siempre que la cosecha fuera superior a seis fanegas (en caso contrario se estaba exento de ello). Por último, el voto de Santiago, que implicaba el pago anual de tres celemines de toda cosecha que llegara a diez fanegas en el caso de sembrarse con una yunta; mientras que si se hacía con dos o más, el pago ascendía a seis celemines, el cual siempre había de realizarse en especie, preferentemente de trigo producida por el propio labrador.

En el caso de Recena existían un menor número de gravámenes, aunque la hegemonía de los Marqueses de Camarasa queda incluso más claramente planteada que en la situación anterior.

Así, se pagaba el diezmo a la tercia de Jimena. La Marquesa de Camarasa era su principal beneficiaria, al recibir gracias a un privilegio, la parte que le correspondería al Rey, así como las que corresponderían tanto al Prior del Santuario de Ntra. Sra. de la Fuensanta como a la fábrica de la Catedral de Jaén¹⁵. Además de ésta, tan sólo existía el diezmo de minucias. Y junto a ellos, los de la Primicia, pago que habían de realizar todos los labradores que había en aquellas parroquias donde «*son vecinos y feligreses por no tener sagrario aquel dicho santuario*»¹⁶, y el voto de Santiago. La Marquesa poseía igualmente como privilegio gozar de todos los pastos, espiga y pajón del término.

¹³ A.H.P.J. Catastro de Ensenada. Libro 7811; fol. 14 v1.

¹⁴ El diezmo de minucias y renta mayor y la renta separada de vino y aceite tenían como beneficiarios al igual que en el Diezmo de Pila al Rey, al Obispo, al Cabildo, Fábrica y Prior de la Parroquia de Jimena en este caso.

¹⁵ A cambio de este privilegio, la Marquesa era la responsable de «*hornamentar y mantener espiritual y materialmente el santuario rural de dicha Nuestra Señora de la Fuensanta*». A.H.P.J. Catastro de Ensenada. Libro 7811; fol. 16 v1.

¹⁶ A.H.P.J. Catastro de Ensenada. Libro 7811; fol. 16 v1.

Junto a la agricultura, la ganadería constituye una actividad primordial especialmente en Recena, donde la Marquesa de Camarasa arrendaba toda su superficie para pasto y labores ganaderas. En Jimena tan sólo encontramos treinta cabezas de ganado vacuno, propiedad de los vecinos, y dedicadas principalmente a las labores del campo. En cambio, la superficie de Recena era utilizada para pasto de diversos tipos de ganado, según las declaraciones recogidas en el Catastro de Ensenada setecientas cincuenta cabezas de ganado lanar, propiedad de don Luis de Torres y que pastaban tanto en Mancha Real como en Recena; trescientas cincuenta cabezas propiedad de don Antonio León y que también pastaban en Bedmar; doscientas cincuenta cabezas de Bartolomé de León; así como cuatrocientas de distintos vecinos; junto a doscientas cincuenta cabezas de cerda, diez cabezas de yeguas y doscientas veinte de ganado caprino.

Ganado dedicado por otra parte para carne, especialmente el caprino, mientras el dedicado a las labores del campo estaba compuesto ante todo por cuatro y cinco pares -según se señala- de mulos y caballos, mientras se indica que distintas yeguas, caballos capones y diez cabezas de asnales de dedicarían a la arriería. Dato, curioso ya que sin embargo en el libro maestro de legos tan sólo nos encontraremos un vecino que afirme dedicarse a la arriería, y sin embargo no declara tal cantidad de animales.

Existía también una actividad apícola, aunque por el número de colmenas, a excepción de don Luis de Torres¹⁷, quien poseía ciento treinta; un vecino llamado Antonio de Gámez, treinta y seis; y don Antonio de León que tenía trece; el número es muy inferior (don Juan Prieto, dos; Francisco González, dos; Lucía Ramírez, dos; Sebastián García, tres y Martín de Lanzas, cinco), por lo que se trataría, a excepción de los tres primeros casos de una actividad dedicada al autoconsumo.

3.2.2.- Otras actividades económicas.

El resto de actividades económicas en Jimena y Recena eran minoritarias. No obstante, hemos de reseñar algunos aspectos.

Encontramos diversos habitantes que podríamos encuadrar dentro del sector secundario: un albañil, dos albeítaires y herradores, un zapatero de prima, señalando la existencia de otros remendones, un herrero, un sastre, un aladrero y un

¹⁷ No hemos de pasar por alto esta figura. Hidalgo, Teniente de Corregidor de Jimena, es al mismo tiempo uno de los principales propietarios de tierras en el término, pero al mismo tiempo propietario de ganado y de abejas, lo que no deja de resultar significativo puesto que estaría realizando una gran inversión.

carpintero. Los tres últimos tenían a su vez a uno de sus hijos trabajando como aprendiz. A excepción del caso de zapatero, apenas existirá competencia en cada oficio puesto que tan sólo hay un representante de cada actividad.

Las actividades agrícolas, la producción de cereal y aceite implicarán además la presencia de un molinero harinero, tres horneros de pan cocer y ocho panaderos; así como un maestro de molino de aceite. Este último trabajo meramente temporal y según se indica, al terminar la molienda pasaría a ser jornalero. El cereal continúa siendo la primera producción del término, además de tratarse de un producto de primera necesidad que era guardado y almacenado, caso de Recena, permitiendo su molienda a lo largo de todo el año, al mismo tiempo que de él dependía una parte importante de población activa.

La actividad comercial obviamente se encuentra medida tanto por el tamaño de la población como por sus necesidades. Existía una taberna «*de vino, aceite y vinagre y tabla de carne común*», un mesón, propiedad de una vecina, aunque arrendado anualmente por veinte ducados de vellón; una tienda de especiería y quinquillería; un puesto de aguardiente, propiedad real aunque arrendado por la villa y subarrendado a su vez a un particular por trescientos ochenta reales; una carnicería; una tienda y puesto de jabón, propiedad de Luisa Reinoso -de una mujer-; y una tienda de especiería.

De lo anterior, hemos de señalar, por ejemplo, como algún vecino desempeña varias actividades, caso de Juan de Santos, oficial de la carnicería y al mismo tiempo tiene arrendado un mesón.

Mientras, el papel desempeñado por la mujer como propietaria, nos pone de manifiesto que ésta no queda exenta de la actividad económica, de hecho llega a aparecer como propietaria. No obstante, no hemos de olvidar que se trata de ejemplos muy concretos.

Existe igualmente un hospital «*llamado de los pobres (...) que sirbe para recoxer a los pasaxeros y conducir los enfermos al primer transito*»¹⁸ con una renta de cuatrocientos reales de vellón.

En cuanto a prácticas comerciales de rango superior, parece que apenas existen. La arriería es una práctica escasa, tan sólo existe un vecino dedicado a dicha actividad, aunque se indica que se dedicaría al comercio de frutas. No obstante, el número de ganado que anteriormente se indicó dedicado a esta labor, un total de diez cabezas de ganado, nos hace pensar que la actividad sería intensa.

Respecto a aquellas actividades que podríamos encuadrar dentro del sector terciario, nos encontramos un médico, un escribano, un boticario, un estanquero

¹⁸ A.H.P.J. Catastro de Ensenada. Libro 7811; fol. 30 r1.

y dos sacristanes, el mayor que trabajaba también como organista, y el menor, que compatibilizaba dicha actividad con la de barbero.

La *pluriactividad* parece una actividad relativamente frecuente: el oficial de carnicería tiene arrendado un mesón; un barbero actúa igualmente como cirujano; otro actúa también como estanquero de tabaco, y otro barbero trabaja igualmente como sacristán menor.

Además aquí habríamos de encuadrar a seis soldados miembros del regimiento de Milicias del reino y los cinco clérigos anteriormente mencionados.

3.2.3.- *Los bienes de propios.*

El estudio de las posesiones del Ayuntamiento, a través de los bienes de propios representa otro *índice* a partir del cual conocer la situación económica y social del momento. Los propios constituían sin duda, una importante fuente de riqueza -la más importante- para unos Concejos que por entonces no contaban con ningún tipo de ayuda para subsistir. Muchas de sus posesiones hacían directa relación con la vida social: posesión de una escuela de primeras letras, y otras con la actividad económica: carnicería, un pósito de pan, una tienda de especiería y quinquillería o una tienda de jabón. Pero sobre todo se invierte en tierras. La tierra es el principal valor en una sociedad donde la agricultura ocupa un lugar tan significativo.

En total, el Ayuntamiento poseía unas trescientas siete fanegas¹⁹ que eran arrendadas. Como bien se señala, sin embargo, a veces la inversión no resultaba rentable, al afectarle los agentes naturales. Así se reseña la existencia de años de sequía. Junto a ello se recurre al arrendamiento de hierba y bellota en el Montecillo por cien reales anuales, o de la alameda, cuya producción según se indica era de cincuenta reales.

Las alcabalas se presentan como otro recurso económico importante para el Concejo, recibiendo setecientos reales anuales. A ello habría igualmente que sumar las rentas obtenidas de censos y que ascendían a diecinueve mil ochocientos ochenta y ocho reales de vellón de principal, y quinientos noventa y seis reales anuales. Incluso, como recurso económico, el Ayuntamiento también contaba con el arrendamiento de la escribanía del Cabildo por ciento cincuenta ducados de vellón.

No obstante, como contrapartida, el Concejo tenía como obligación el pago de diversos salarios, que aunque no incluían a ninguno de sus miembros sí con-

¹⁹A.H.P.J. Catastro de Ensenada. Libro 7811. Fanegas que se repartían entre la dehesa de Cerro Gordo, Salegas, y los sitios de Cabriza, Ynobados, El Pomar y Paxarejos

cernían al médico titular (doscientos ducados de vellón anuales y trescientos cincuenta reales de vellón de los propios); al escribano del Cabildo, doscientos sesenta y ocho reales; al gobernador de la villa de Sabiote, cien reales de vellón «*por venir todos los años a zelebrar elecciones de nuevas Justizias*»²⁰; cincuenta reales anuales al sacristán «*por rexir el relox*», y seis ducados de vellón al maestro.

Parece, al menos así se indica en la declaración de las respuestas, que los gastos del Concejo eran sin embargo muy elevados, ya que a todo lo anterior habría que sumar el pago de trescientos cincuenta reales de vellón por la celebración de la fiesta del Corpus; mil doscientos por el gasto de papel sellado; así como mil doscientos destinados al pago de una fiesta de la Purificación de Nuestra Señora, Santos Lugares, mesta pequeña, gastos de justicia, obras públicas, reparos en caminos, prados, fuentes, veredas; así como quince reales por el pago del hospedaje de la Santa Bulla.

Difícil situación para el Concejo que llega a señalar que «*les consta no alcanzar las vtildades y propios deste Conzejo a los gastos que annualmente se le ofrezzen, faltando bastante dinero para cubrirlos*»²¹.

Además, sobre el Común y sus propios había impuestos distintos censos y gravámenes que incluían desde el pago al maestro de escuela de seis ducados de vellón por ayuda de costa, o el abono al sacristán de cincuenta reales anuales «*por rexir el relox*», a dos censos con principal de dos mil ducados de vellón cada uno; otro de cuatrocientos ducados y un último de diecinueve mil seis maravedís de vellón, a favor tanto de particulares, como de una capellanía en San Pablo de Baeza, a favor de la parroquia de la villa o de un patronato fundado para dotar a doncellas.

Junto a ello, para el Servicio Ordinario y Extraordinario se señala el pago de mil cuatrocientos cuarenta reales de vellón que se repartirían entre vecinos y herederos del término. Recena, por privilegio de la Marquesa de Camarasa, se encontraba libre de este pago.

4.- CONCLUSIÓN.

El estudio y análisis de las diligencias recogidas en las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada relativas a los términos de Jimena y Recena nos han permitido profundizar en algunos aspectos de su realidad económica y social a

²⁰ A.H.P.J. Catastro de Ensenada. Libro 7811; fol. 26 v1.

²¹ A.H.P.J. Catastro de Ensenada. Libro 7811; fol.. 27 r1.

mediados del siglo XVIII, reflejándonos la pervivencia de un mundo eminentemente rural, aunque comenzando a especializarse lentamente en el cultivo ahora del olivar, a pesar de que todavía el cereal es el predominante. Una sociedad basada aún en mecanismos de autosuficiencia, donde el comercio con otras poblaciones parece reducido, y donde la existencia de un término anexo como Recena, permite la compatibilización con una explotación ganadera.

5.- Fuentes y Bibliografía.

Archivo Histórico Provincial de Jaén (A.H.P.J.)

Catastro de Ensenada.

Libro 7807. Personal de Eclesiásticos.

Libro 7808. Maestro de Eclesiásticos.

Libro 7809. Personal de Legos.

Libro 7810. Relaciones de vecinos Legos.

Libro 7811. Declaración General al interrogatorio y Maestro de Legos. Respuestas Generales.

BIBLIOGRAFÍA.

ANDRÉS-GALLEGO, J. (Coord.): *Historia General de España y América*. Vol. VIII. Ed. Rialp. Madrid, 1983.

AVILÉS FERNÁNDEZ, M.: "Aproximaciones a la Historia de Jaén en el siglo XVIII", en *Actas I Congreso Jaén. Siglos XVIII-XIX*. Universidad de Granada, Granada, 1990; pp. 39-59.

CORONAS VIDA, L. J.: *La economía agraria de las tierras de Jaén (1500-1650)*. Universidad de Granada. Granada, 1994.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*. Ed. Ariel. Barcelona, 1976.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. et alii: *Vecindario de Ensenada, 1759*. Volumen IV. Centro Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Tabapress. Madrid, 1991.

FERNÁNDEZ, R. (Ed.): *España en el siglo XVIII: Homenaje a Pierre Vilar*. Ed. Crítica. Barcelona, 1985.

HERR, R.: *Hacia el derrumbe del Antiguo Régimen: crisis fiscal y desamortización bajo Carlos III*. S. e. S. l. s. a.

HERR, R.: *España y la Revolución del siglo XVIII*. Ed. Aguilar. Madrid, 1964.

HERR, R.: *La Hacienda Real y los cambios rurales en la España de finales del Antiguo Régimen*. Instituto de estudios Fiscales. Madrid, 1991.

- HERR, R.: *Agricultura y Sociedad en el Jaén del siglo XVIII*. Universidad de Jaén. Jaén, 1996.
- MARTÍNEZ DE MAZAS, J.: *Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén, su estado antiguo y moderno con demostración de quanto necesita mejorarse su poblacion, agricultura y comercio*. Imp. D. Pedro de Doblas. Jaén, 1794.
- MATILLA TASCÓN, A.: *La única contribución y el catastro de La Ensenada*. Servicio de Estudios de la Inspección General del Ministerio de hacienda. Madrid, 1947.
- PIEPER, R.: *La Real Hacienda bajo Fernando VI y Carlos III (1753-1788)*. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid, 1992.
- PIÑAR MARTÍNEZ, L.: *Apuntes históricos de Jimena (Jaén)*. Artes Gráficas. Andrés Lozano. Jimena (Jaén), 1918.
- PULIDO BUENO, I.: *Almojarifazgos y comercio exterior en Andalucía durante la época mercantilista: 1526-1740: Contribución al estudio de la economía en la España Moderna*. S. e. Huelva, 1993.
- RODRÍGUEZ, L.: *Reforma e Ilustración en la España del siglo XVIII*. Fundación Pedro R. Campomanes, Madrid, 1975.
- SÁNCHEZ LOZANO, M^a. J.: “Aspectos socioeconómicos del clero en la villa de Torres a mediados del siglo XVIII”, en *Actas Congreso “La Ilustración y Jaén”*. UNED. Úbeda (Jaén), 1996; pp. 331-358.
- SARRAILH, J.: *La España ilustrada en la segunda mitad del siglo XVIII*. Fondo de Cultura Económica. México, 1957.
- TROYANO VIEDMA, J.M.: “Jimena”, en *Sumuntán*, 7 (1996); pp. 207-218.
- V.V.A.A.: *Historia de Jaén*. Diputación Provincial y Colegio Universitario. Jaén, 1982.
- V.V.A.A.: *Jaén*. Vol. II. Ed. Andalucía. Granada, 1989.
- V.V.A.A.: *Manual de Historia Moderna*. Ed. Ariel. Barcelona, 1993.
- V.V.A.A.: *La historia de Jaén y su provincia*. Diario IDEAL. Murcia, 1996.

